

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 886/2022

Título: EXTRACTO DEL ACUERDO Nº 248/22 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA PARA EL AÑO 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616551>)

Primero. Beneficiarias

Podrán ser beneficiarios las Fundaciones, Asociaciones y colectivos ciudadanos que tengan su domicilio o sede en el municipio de Córdoba.

Segundo. Objeto

Proyectos que tengan por objeto el estudio, la investigación el fomento y la promoción de la actividad cultural en el término municipal de Córdoba.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases de la convocatoria, se consultarán a través de la página (URL: <http://cultura.cordoba.es>)

Cuarto. Cuantía

La cantidad destinada a la convocatoria será de 43.000 € y la cuantía de la subvención obtenida por los beneficiarios vendrá determinada en función de la puntuación que el proyecto presentado obtenga de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Undécima, sin que en ningún caso pueda ser superior a 10.000.- euros, ni al 70% del presupuesto del proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, la presentación de las solicitudes será obligatoriamente por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>) o en otros registros electrónicos. La solicitud debe contener la memoria o proyecto de las actividades y el presupuesto completo de los mismos.

Los proyectos o actividades deberán haber sido realizados o realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Córdoba, 22 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde de Promoción, Cultura y Patrimonio Histórico, Antonia Aguilar Rider.